



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 528

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA. INVESTIGACIÓN No. 15022021-078 MN "MI BEBA".

PARTES: DASMIN FORTICH CONEO, Y JHOINER ALFONSO MELÉNDEZ PÁJARO.

DECISIÓN: DE FECHA NOVIEMBRE OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA CORRER TRASLADO A LAS PARTES PARA QUE PRESENTEN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA REFERENCIA.

EL PRESENTE AUTO SE FIJA HOY DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, Y SE DESFIJA EL MISMO DIA A LAS 18:00 HORAS.

KATHERIN CASTELLAR LASTRE ASESORA JURIDICA CP05





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA — CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA- INVESTIGACIÓN No. 15022021-078 MN MI BEBA.

Cartagena D. T. y C., noviembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

CONSTANCIA:

Al despacho del señor capitán de puerto para informar que, de conformidad con las pruebas recaudadas dentro del presente procedimiento administrativo, los hechos materia de investigación se encuentran lo suficientemente esclarecidos y en tal virtud, no se evidencia la necesidad de decretar la práctica de diligencias adicionales. Paso para que provea.

KATHERIN CASTELLAR LASTRE
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Cartagena

DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA

Cartagena D. T. y C., noviembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el acervo probatorio dentro del presente procedimiento administrativo de la referencia se considera amplio y suficiente para emitir una decisión de fondo, se ordena dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en consecuencia, CÓRRASE traslado a las partes por un término de diez (10) días hábiles con el fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **DARIO EDÚARDO SANABRIA GAITAN**Capitán de Puerto de Cartagena

Elaboró: Katherin Castellar -ASJUR

Revisó: T.N. Martha Morales Responsable oficina Jurídica CP05